



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 89

Sábado 23 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Valladolid

#### Secretaría General

#### CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

En virtud de la Orden ministerial de 23 de marzo de 1955, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril siguiente, se convoca el concurso-oposición determinado en la ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de profesor adjunto, en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Arqueología, Numismática y Epigrafía».

El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado*, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase se dispone en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 19) y a la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del día 11 de los mismos mes y año).

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el Registro general de esta Universidad.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años de edad.

c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Poseer el título de doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 10).

e) Justificar la firme adhesión a los principios fundamentales del Estado en la forma prevenida en la ley de Ordenación Universitaria, artículo 62, 2 y orden de 29 de abril de 1944 (*Boletín Oficial Movimiento* 1 mayo).

f) Licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

h) Aquellos solicitantes que en 18 de julio de 1936, fueran funcionarios públicos presentarán el certificado de depuración correspondiente o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en dicha circunstancia.

i) Justificar con recibo expedido por la Administración general de la Universidad, haber abonado setenta y cinco pesetas, en concepto de derecho de examen.

j) Presentar el historial docente y las publicaciones a que alude el apartado b) del artículo 62 de la ley de Ordenación Universitaria.

Los ejercicios, que no podrán celebrarse antes de transcurridos tres meses de la publicación oficial de la convocatoria, se realizarán de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («*Boletín Oficial*» del 19).

El nombramiento que se realice como

consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada ley de 29 de julio de 1943.

Lo que de orden del magnífico y excelentísimo señor rector se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de abril de 1955.—El secretario general, Alejandro Herrero. V.º B.º: El rector, Juan del Rosal.

1.385

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Sección de contribución general sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero último y demás disposiciones reglamentarias de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la sección correspondiente de esta Delegación hasta el 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial anejo a dicha orden, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en el año 1954, así como los signos externos citados en aquellas disposiciones.

Los que hallándose obligados a presentar esta declaración no lo hagan en el período citado, serán sancionados con las multas determinadas en el artículo 32 de la ley de 16 de diciembre de 1954.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.398

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de enero de 1955, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	2.276.132,46	11.166.689,24	»	8.890.556,78
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	5.502.409,27	»	5.502.409,27	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas.....	46.549,57	36.519,13	10.030,44	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	276.696,30	»	276.696,30	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	10.920,95	920,95	10.000,00	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	182.741,75	16.996,75	165.745,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.348.035,89	173.035,89	1.175.000,00	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	»	»	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	347.500,00	»	347.500,00	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	20.655,88	19.804,13	851,75	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	8.933.588,90	5.255.132,42	3.678.456,48	»
TOTAL INGRESOS.....	11.166.689,24	5.502.409,27	5.664.279,97	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	»	»	»	»
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	»	»	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	»	»	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	»	»	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	»	»	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	»	2.276.132,46	»	2.276.132,46
TOTAL GASTOS.....	»	2.276.132,46	»	2.276.132,46
Sumas totales generales.....	18.945.230,97	18.945.230,97	11.166.689,24	11.166.689,24

Valladolid, 14 de febrero de 1955.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial.—Sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria por el pleno de la Corporación el día 26 de mayo de 1954.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del concejal don Elías Zarzuela Martín, y comunicar el pésame a la familia del finado.

Aplicar el silencio administrativo a los recursos entablados por funcionarios, empleados y obreros municipales, contra las plantillas, sin perjuicio de notificarles este acuerdo a efectos del plazo para recurrir.

Aclarar el acuerdo municipal de 10 de febrero último, en el sentido de que la gratificación concedida a los auxiliares y asimilados tiene carácter circunstancial.

Ceder al Ministerio de Educación Nacional una parcela de terreno de la «Huerta del Rey», para la construcción de un Instituto Femenino de Enseñanza Media, a reserva de formalizar oportunamente tal cesión.

Aprobar los proyectos de pavimentación y alcantarillado en la calle Italia, con imposición de contribuciones especiales y anunciar su ejecución por concurso-subasta.

Aprobar el Escalafón general del personal de plantilla.

Aprobar la clasificación de personal obrero en diferentes reglamentaciones de trabajo.

Y aprobar el nuevo presupuesto para la construcción de un mercado en sustitución del actual del Campillo, y anunciar a subasta la ejecución de las obras, con la modificación pertinente de las condiciones.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.952

**Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1954.

La Comisión permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Adquirir una acuarela que representa una perspectiva nevada del barrio de Santa Clara, original del pintor Vallisoletano don Francisco Sabadell López.

Tramitar la licencia solicitada por don Esteban Calvo para construir un almacén en el Pinar de Antequera y conceder licencias a doña Modesta Gutiérrez Cufiado para reformar la planta baja de la casa número 7 de la calle Librería y a don Fernando Miranda para alquiler de locales en el edificio número 15 de la calle del Duque de la Victoria.

Estimar un recurso de don Luis Díez Juarros y concederle con determinadas condiciones licencia para construir una casa en la calle Padre Manjón, número 5 y 7.

Acceder a la petición del señor Consejero Director de «FASA» sobre un señalamiento de línea en el solar situado en la carretera de Madrid y Camino de la Esperanza.

Aprobar las recepciones definitivas de obras de pavimentación en la calle Veinte Metros y Plaza del Pontiente.

Aprobar el proyecto de riegos asfálticos en las calles de Peña de Francia, Quebrada, Portillo del Prado, Plaza de Chancillería, Democracia, Relatores, Noria, 20 de febrero, Labradores, Cervantes, don Sancho, Calvo Sotelo, Camino de la Esperanza, Sanz y Forés, Merced, Gabriel y Galán, Plaza de Rafael Cano, Plaza de San Juan, Panaderos, Estación, Santa Lucía y General Almirante.

Conceder excedencia especial para contraer matrimonio a la empleada señorita María del Carmen Zapata.

Aprobar la revisión de las pensiones de viudedad de doña Emilia de la Cruz y doña Isidora San Juan y de orfandad de doña Manuela Ponce.

Conceder sepulturas a perpetuidad a doña Asunción Garnacho, don Adolfo González e hijo y don Fernando Moreno e hijos; y reconocer derechos de enterramiento en otras sepulturas a doña Robustiana Casado y a doña Enriqueta Gómez Camacho y hermanas.

Fijar los distintivos en colores, que con el número de matrícula y las iniciales de cada propietario ostentarán los 127 barcos de alquiler que se explotan en el río Pisuerga.

Autorizar adquisición de impresos y carpetas para la Sección de Rentas y para la Intervención de Fondos; de prendas de trabajo y calzado para personal del Matadero, una máquina para el taller de carpintería del Ayuntamiento, la edición de 200 ejemplares de las ordenanzas de exacciones municipales, reparación de una motobomba del servicio de Incendios, obras de pintura en el Grupo Escolar «Cristo Rey», Instalación de brazos murales para alumbrado, en la calle General Queipo de Llano, la ampliación de alumbrado en la Plaza de Zorrilla y el abono del importe de 5

armaduras para alumbrado, instaladas en la calle María de Molina.

Aprobar el padrón de un arbitrio sobre solares sin edificar, con sus recargos y las listas cobratorias para conciertos económicos en las zonas libre y fiscalizada y autorizar la recaudación de las cuotas correspondientes.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de abril en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Abonar el importe de recetas de medicamentos que han necesitado varios empleados.

Abonar indemnización por vivienda al maestro de la escuela Parroquial de Acólitos, don Julio Galván.

Aprobar el expediente disciplinario instruido a un obrero de jardines, con la sanción de ocho días, de su haber por una falta grave y apercibimiento por otra leve.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.953

**Olmedo**

A las doce horas del día 2 del próximo mes de mayo, tendrá lugar en el Consistorio la tercera subasta para el aprovechamiento del sobrante de aguas del cauce denominado la Arroyada, de estos proptos.

Servirá de tipo de tasación la cantidad de 3.750 pesetas anuales y la duración del contrato será de dos años; las condiciones económicas quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hará presentación de plicas hasta el día anterior hábil, 30 del actual, hasta las catorce horas.

Olmedo, 6 de abril de 1955.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.389—867

**Pozaldez**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más, se presentarán por escrito las reclamaciones pertinentes.

Pozaldez, 12 de abril de 1955.—El alcalde (ilegible).

1.315—868

### Torrelobatón

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelobatón, 12 de abril de 1955.—El alcalde, Teógenes Puertas.

1.335—869

### Vega de Ruiponce

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante tres mil ciento setenta y una pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de varias partidas del presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 5 de abril de 1955. El alcalde, P. O. (ilegible).

1.329—870

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Martín Picado, Pedro; de 30 años, casado, obrero, hijo de Benedicto y Andrea, natural de Encinas de Esgueva y que residió en esta capital, José María Lacort, 22, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y acordado en sumario 54 de 1954, por estafa.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Luis Riera.

1.153

### OLMEDO

#### EDICTO

Don Carlos Lasala Perruca, juez de primera instancia de la villa de Olmedo (Valladolid) y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, tramitados con el número 38 de 1954, sobre división de comunidad de bienes, promovidos por el procurador don Luis García García, en su propio nombre y representación, por fallecimiento de éste, seguidos en la actualidad por don Alberto García García, como representante de la herencia yacente, contra don Sandalio Blanco Cisneros, se ha dispuesto por providencia de esta fecha y a instancia del ejecutante, sacar a la venta por segunda vez, los bienes que comprenden dicha comunidad y que son los siguientes:

«Casa en el pueblo de Megeces, en la calle del Monte o Travesía, sin número, de una planta, sin corral, con desván, con varias habitaciones y cuadra; linda por la derecha, entrando, con Vicente Baruque; izquierda, con calle del Monte; espalda, con Vicente Baruque, y frente, con la calle de su situación, ignorándose la cabida y extensión superficial. Valorada en doce mil pesetas».

«Un corral frente a la calle anteriormente descrita, de diez metros por ocho; linda derecha, entrando, calle del Monte; izquierda, Benito Matesanz, y espalda, calle. Valorado en cinco mil trescientas treinta y una pesetas».

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes se sacan a remate con deducción del veinticinco por ciento de su valoración.

2.<sup>a</sup> El remate se celebrará a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Olmedo, en el vigésimo día hábil siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio a que se saca.

4.<sup>a</sup> Que todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, con excepción de los condóminos a quienes no se exige dicho requisito.

5.<sup>a</sup> La subasta se celebrará a calidad

de ceder a tercero. Dado en Olmedo, a los veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, J. Casero.



1.396—871

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

#### ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1951, 1952, 1953 y 1954; del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a cabo las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Jacinto García.—Débito, 73,00 pesetas.

Pinar al polígono 5, parcela 13, al pago Puente Lobón, de cabida una hectárea, 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, la 10, de Rigoberto Rojas; Sur, la 17, Mariano Mata; Este, la 14, de Fernando Villamañán, y Oeste, camino de Campo Blanco.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de tercero día, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirá a su costa, ampliándose a quince días si fuere forastero, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 13 de abril de 1955.—Ignacio Rojo.

1.338

Imprenta de la Diputación provincial